



Fojas 302 vta

Rengo, a veintiocho de febrero de dos mil
Nº 383.- once.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ,
persona jurídica de derecho público, RUT Nº
69.081.200-2, representada por su Alcalde don
DONACION MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ, CI Nº 4.079.645-2,
contador, casado, ambos con domicilio en la
Rengo, es dueña de la propiedad raíz denominada
ILUSTRE setenta y siete metros cuadrados, que era parte
MUNICIPALI- del Lote Dos del Sitio número Treinta y Seis del
D A D D E Proyecto de Parcelación "La Lechería", ubicado
RENGO en Rosario, comuna de Rengo, y que deslinda:



-A- NORTE, en setenta y ocho metros con Sandra
COMITE López; SUR, en setenta y siete metros con Lote
ALLEGADOS Dos; ORIENTE, en diez metros con Luis Ahumada; y
ORLANDO PONIENTE, en diez metros con calle Las
LETELIER Delicias.- Se dejó constancia en la escritura en
inscripción, que las partes avaluaron la
REP: 1332.- propiedad en la suma de un millón doscientos mil
pesos.- Adquirió dicha propiedad por la donación
que para ella hizo el COMITE ALLEGADOS ORLANDO
LETELIER, persona jurídica de derecho privado,
RUT Nº 72.566.900-3, representada por su
Presidente, don FLORENCIO JOSE SOTELO FARIAS, CI
Nº 9.514.987-1, carpintero, casado, con
domicilio en Rengo, según escritura pública de
fecha catorce de febrero de dos mil once, ante
el Notario Interino de Rengo, don Gonzalo Brión
Vargas.- Se deja constancia que la presente
donación se encuentra exenta del trámite de
insinuación, y no se encuentra afecta al pago de
impuesto a las herencias y donaciones que hace
referencia la Ley Número dieciséis mil
doscientos setenta y uno, modificada por el
Decreto Ley tres mil quinientos cuarenta y cinco
de mil novecientos ochenta y uno.- El título
anterior corre inscrito a fojas mil cien vuelta
número mil doscientos dos del Registro de
Propiedad de mil novecientos noventa y nueve.-
Se acreditó exención del pago de contribuciones,
rol Nº 233-578.- Requirió: la Ilustre
Municipalidad de Rengo.- Doy fe.- RA.

CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO. A 28 FEB. 2011

